



PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1824/2021/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

RESOLUCIÓN

Por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2020 se aprueba definitivamente el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 98, de 25 de mayo de 2020.

El Reglamento determina en su artículos 11 que, cada tres años se procederá a la actualización de las Bolsas de Trabajo. En este caso se procederá a la primera actualización de las Bolsas en las que haya transcurrido el citado plazo desde su creación.

Visto lo anteriormente expuesto, la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén RESUELVE la actualización de la Bolsa de Trabajo de Psicólogo del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2020, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en los siguientes términos:

El plazo para la presentación de solicitudes de actualización de méritos será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, que fue el pasado día 26 de diciembre de 2024. Dicho plazo de presentación de solicitudes de actualización de méritos fue desde el día 27/12/2024 hasta el día 21/01/2025, ambos inclusive.

Que de acuerdo con el Art. 14 del Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, para la baremación de los méritos aportados por las personas solicitantes en los casos previstos en este reglamento, se constituirán Comisiones de Valoración específicas con arreglo a lo establecido en el EBEP y demás normas de aplicación.



Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales **RESUELVO**;

1. Nombrar a la Comisión de Valoración compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pedro Merino Martín

Suplente: D^a. M.^a. Isabel del Pino Bueno

Vocales:

Titular: D^a. Ceferina Bermúdez Marín

Suplente: D. Enrique Rosano Gutiérrez

Titular: D^a. María Sánchez de la Torre

Suplente: D^a. María Ramona Quesada Garrido

Titular: D^a. M.^a. Teresa Ortega Morillas

Suplente: D. M.^a. Belén López Chica

Titular: D. Enrique Mercado Sabaleta

Suplente: D. M Dolores Ibáñez Moreno

Secretario/ a:

Titular: D. Juan Luque López

Suplente: D^a. Natalia Durán Sánchez

El Tribunal se clasifica dentro de la categoría primera, a los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, a los efectos del percibo de asistencias.

2. Que se publique la presente Resolución en la Sede Electrónica de Jaén, y se proceda a su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que la dictó o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir



del siguiente día a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15704543671016277406		PÁGINA 3/3